



Agencia de Maravillas.

DEL QUARTO, QVAREM  
TA MARAVEDIS, AÑO JE  
MIL SESENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Agencia de Maravillas. x B x Encom.

En la Villa & Calaypura de Encom x mil Veteriensis  
vicienda y ocho: Establecido juntos, en virtud de la citacion ante  
siem, los señores D.º D.º Fr.º Juan Martin & Alfoza, Abogado  
x los D.º Comeros, Provedor perpetuo de la Villa & Canabaca,  
& Alcalde mayor desta por su Mage.º, D.º Fran.º Salinas To-  
rrante Alfoza mayor, D.º Diego Martin Faray, y D.º  
Fran.º Languel Orosco, Provedor perpetuo, con asistencia  
de D.º Juan de Montecalegre, D.º Fernando Orosco y Jofe,  
& Luis Torrente, Diputados, y Personero del Comun; se  
fizo, trato, y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento, se vio un Orden del S.º Rey  
referente a esta Provincia relativa a aclarar quienes  
son responsables a la Cobranza, y Conduccion de las D.º Con-  
tribuciones; fendera en la Villa acuerdo que para su cum-  
plimiento se coloque Original en este libro Capitulor

Tambien se vio otro Orden del mismo S.º Intendente  
en el qual encarga a este Ayuntamiento el nuevo Cax-  
ton que deve hacerse de los gastos x D.º P.º y penas de  
Camara, por ser cumplido de lo que antes havia, previ-  
niendo se nombren Comisarios que se nombraran con  
su D.º para tratar, y ajustar el nuevo Caxton: y la  
villa enterada, como conformidad, de lo que dexa comision  
alos señores D.º Fran.º Salinas, D.º Fran.º Languel Orosco,  
quienes tratan en el presente con el D.º Intendente, con  
su D.º en donde se ha de pagar, en quanto deya contribuirse el  
Real Fisco por gastos x D.º P.º, mediante aque el D.º  
perteneciente a penas x Camara, estropio de esta Enco-  
mienda, lo que se tiene acreditado en la Contaduria